

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00332** 00

Teniendo en cuenta que en el auto mandamiento de pago librado en el asunto se omitió incluir el monto reclamado por intereses remuneratorios exigidos en la demandada, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

ADICIONAR al mandamiento de pago librado en asunto en la suma de **\$657.103,00** M/Cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

En consecuencia, en lo que respecta a los demás apartes del proveído que se corrige, permanezcan incólumes.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 05 hoy, 11º de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1d844d4488aa93aa44ede73a6fd83927ca569c2d8af9926cf35874e3fb69b8**

Documento generado en 28/02/2022 11:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>